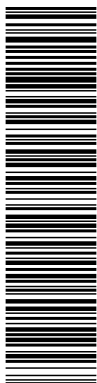


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA306E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O EN SU CASO, LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL ACTUAL S-10 IN

1.- OBJETO

Es objeto de este pliego establecer las cláusulas para la redacción del Instrumento de ordenación, la Evaluación de Impacto Ambiental y/o en su caso la Evaluación Ambiental Estratégica del actual suelo urbanizable S-10IN, que abarcará la superficie de 587.545 m² de suelo urbanizable industrial al este de la A6, en torno al enlace con la Carretera N 630 a León.

Con fecha 25 de noviembre de 2011 la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente para reclasificación de dos áreas de suelo rústico como suelo urbanizable delimitado de uso industrial denominadas «Benavente III».

El 20 de noviembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), aprobó definitivamente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable denominado Benavente III que comprendía la Ordenación Detallada de los sectores S-10IN y S-11IN.

Por encargo del CTLB (Centro de Transportes y Logística de Benavente) en octubre de 2018 ARUP redacta un Estudio de Viabilidad de la Ampliación del CTL Benavente en el que se incluyen las siguientes conclusiones:

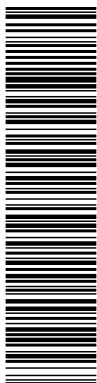
“El estudio de mercado confirma que la zonificación propuesta por el “Plan Parcial del P.I. Benavente III”, tal y como está planteada, no es adecuada para la localización de la ampliación de CTL Benavente ya que:

- (i) *no responde a las necesidades actuales y tendencias de futuro para la implantación de empresas y desarrollo de actividades de transporte y logística, con parcelas demasiado pequeñas y un exceso de viario que ponen en riesgo la viabilidad del proyecto desde un punto de vista funcional (dificultad de generar parcelas más grandes adaptables a la demanda) y económico-financiero (coste excesivo difícilmente repercutible a un sector que opera con márgenes muy reducidos);*
- (ii) *(ii) dispone una superficie total excesiva (173 ha) para la demanda potencial de mercado identificada (35-55 ha);*
- (iii) *(iii) implica un faseado restrictivo que limita la funcionalidad del desarrollo aislado de sólo algunas de las fases (en el caso de que el mercado no diese para desarrollar más) sin el desarrollo de las fases posteriores, lo que, entre otros efectos, imposibilitaría que las parcelas resultantes de una fase pudieran ser inscritas en el Registro de la Propiedad libres de cargas urbanísticas hasta el desarrollo completo de todas las fases, aspecto altamente disuasorio para los adquirentes de parcelas o inversores en implantaciones empresariales.*

Por tanto, con objeto de poner en mercado una oferta realista y adaptada a las necesidades actuales y futuras del sector de transporte y logística, el Estudio plantea un desarrollo flexible y faseado de un máximo de 35-55 ha. y una ordenación,

- (i) *más flexible para poder ajustarse en cada caso concreto a las necesidades de la demanda;*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA308E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto/benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- (ii) *con las infraestructuras necesarias y ajustadas a las tipologías parcelarias requeridas por los potenciales usuarios y*
- (iii) *con una importante reducción de las inversiones necesarias lo que redundará en la viabilidad total de la actuación y en cifras que el Ayuntamiento de Benavente sea capaz de acometer desde un punto de vista económico con las disponibilidades económicas encorsetadas por las normativas de estabilidad económica europeas y estatales.*

Para ello, tras analizar diversas alternativas de localización, se propone inicialmente:

- (i) *la implantación del proyecto de ampliación del CTL Benavente en el Sector S-10, descartando el resto de alternativas estudiadas, por diversas razones, institucionales, infraestructurales, técnicas y económicas y*
- (ii) *el desarrollo del antedicho sector S-10 de forma independiente y autónoma."*

Por otra parte, el estudio de viabilidad propone un desarrollo en cuatro fases. La primera fase se correspondería con la ejecución de un viario estructurante y la conexión con los sistemas generales (Fase 0). Las tres restantes simultanearían la implantación de las distintas actividades con la construcción de naves y los trabajos de urbanización propios necesarios para la implantación de las distintas empresas en esta zona.

Según esta programación de los trabajos se estima que los costes iniciales (Fase 0) de urbanización sean de 12,7 m €.

A la vista del resultado de este Estudio de Viabilidad el Ayuntamiento de Benavente en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2018 acordó aprobar inicialmente la derogación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable denominado Benavente III que comprendía la Ordenación Detallada de los sectores S-10IN y S-11IN.

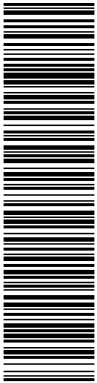
Constituyen el objeto la redacción de los siguientes documentos:

1.- El Instrumento de Ordenación necesario para el desarrollo del **Polígono "Puerta del Noroeste"**. Este instrumento deberá establecer la ordenación detallada de la totalidad de los 587.545 m² de suelo, incorporando el viario estructurante y adaptando dicha ordenación a las pautas recogidas en el estudio de viabilidad. En caso de que del análisis del estudio económico en relación con la situación presupuestaria municipal se advirtiera la imposibilidad de afrontar íntegramente el desarrollo correspondiente a la Fase 0, concluyendo la viabilidad de un área menor, se deberá redactar la modificación de ordenación general correspondiente para ajustar la primera fase de desarrollo a esta superficie. En este último supuesto, tanto la ordenación detallada de los 587.545 m², como la ordenación general, se incluirán en un único documento.

De esta forma, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y concretamente la ordenación detallada prevista en los artículos 101 a 108 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León. En particular, los Planes Parciales deben:

- a) Definir con precisión los sistemas generales y las demás dotaciones urbanísticas necesarias para el desarrollo del sector.
- b) Incluir todas las conexiones necesarias con los sistemas generales y redes municipales de dotaciones ya existentes.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA305E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- c) Asumir las cargas derivadas de las ampliaciones o refuerzos de los sistemas generales y redes municipales de dotaciones ya existentes, que sean precisos para asegurar el mantenimiento de su capacidad y funcionalidad previas.
- d) Garantizar la resolución completa del ciclo del agua, incluyendo la conexión a la red municipal, o en su defecto la construcción de instalaciones completas de captación, potabilización y depuración independientes, y en todo caso las redes de suministro y distribución de agua potable y de saneamiento.
- e) Garantizar la resolución del suministro de energía eléctrica y de los servicios de telecomunicaciones, y en su caso de gas, incluyendo la conexión y las instalaciones de transformación y distribución que fueran necesarias.
- f) Evaluar los movimientos de población y de mercancías que puedan derivarse del desarrollo del sector, analizando las posibilidades de transporte público y privado existentes y previstas, tanto respecto de la capacidad y funcionalidad de la red viaria como de los modos de transporte alternativos.
- g) Establecer las medidas necesarias para la integración del sector en su entorno, de forma compatible con la protección del paisaje, los cursos de agua, la fauna y la flora silvestres, las vías pecuarias y el medio ambiente en general, así como del patrimonio cultural. En particular debe procurarse:
 - 1.º La circulación de la fauna silvestre.
 - 2.º El mantenimiento del arbolado existente, y en lo posible del resto de la vegetación.
 - 3.º La continuidad de las vías pecuarias.
 - 4.º La integración de los elementos de interés cultural.

No obstante, en el caso de que resultara necesario incorporar alteraciones a la ordenación general se estará a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.- Documento ambiental. Un **estudio de impacto ambiental** y/o, en su caso, un **estudio ambiental estratégico** para la tramitación medioambiental de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, mediante el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el que exige la evaluación de impacto ambiental simplificada y, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por el que se establece la obligación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de los planes y programas.

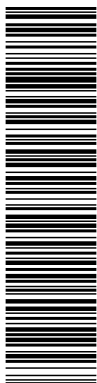
2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

2.1.- Contenido del documento

Su contenido será el determinado por la normativa urbanística y medioambiental en vigor y por las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

El Instrumento de Ordenación deberá contener todos los siguientes documentos necesarios según el RUCyL. Estos documentos en el caso de tratarse de un Plan Parcial serían:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA305E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 1.- Memoria vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, y se incluya un «resumen ejecutivo» que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como, en su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión. Asimismo, se hará referencia a los aspectos que recoge el artículo 136.1. del Reglamento.

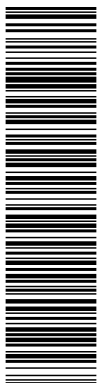
- 2.- Los documentos de información, anexos sin carácter normativo escritos y gráficos, estos últimos a escala mínima 1:1.000, comprensivos de toda la información necesaria para servir de soporte a las determinaciones del Plan Parcial, haciendo referencia a las características, elementos y valores relevantes de su ámbito, y al menos a los siguientes:
 - 1.º Situación.
 - 2.º Topografía.
 - 3.º Otras características naturales, tales como suelo, hidrografía, vegetación y paisaje.
 - 4.º Estructura de la propiedad.
 - 5.º Dotaciones urbanísticas existentes.
 - 6.º Otros usos del suelo existentes.
 - 7.º Determinaciones relevantes de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables.
 - 8.º Repercusiones de la normativa y el planeamiento sectoriales y de las actuaciones para su desarrollo ejecutadas, en ejecución o programadas.
 - 9.º El grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes.
 - 10.º Elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados.

- 3.- La normativa, que debe recoger las determinaciones escritas del Plan Parcial a las que se otorgue carácter normativo, organizadas en Ordenanzas de Uso del Suelo que incluyan todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

- 4.- Los planos de ordenación, que deben recoger las determinaciones gráficas del Plan Parcial a escala mínima 1:1.000 con claridad suficiente para su correcta interpretación, y al menos las siguientes:
 - 1.ª Calificación urbanística.
 - 2.ª Reservas de suelo para espacios libres públicos y equipamientos.
 - 3.ª Red de vías públicas, definidas por sus alineaciones y rasantes.
 - 4.ª Servicios urbanos.
 - 5.ª Delimitación de unidades de actuación.

- 5.- El estudio económico, que debe recoger las determinaciones del Plan Parcial sobre programación y financiación de sus objetivos y propuestas, incluyendo un informe de sostenibilidad económica, que ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA306E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En el supuesto de que sea necesaria incluir determinaciones de ordenación general se incluirá además lo establecido en el artículo 169 del RUCyL.

A estos documentos se sumarán:

6.- Un estudio de impacto ambiental que señale, describa y evalúe los probables efectos relevantes sobre el medio ambiente de la aplicación de las determinaciones del Plan Parcial, conteniendo aquellos aspectos cuya amplitud y nivel de detalle determine el órgano ambiental en el documento de alcance para el que se elaborará una solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental, acompañada del documento inicial del proyecto, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) La definición, características y ubicación del proyecto.
- b) Las principales alternativas que se consideran y un análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.
- c) Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto, referencia, así como aquellos establecido en el artículo 7 del RDleg 1/2008 y en todo caso haciendo referencia a los siguientes aspectos:

El estudio de impacto ambiental contendrá, al menos, la información establecida en el art. 35 de la ley 21/2013 y en los términos desarrollados en el anexo VI de dicha ley:

- a) Descripción general del proyecto y previsiones en el tiempo sobre la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.
- b) Exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, o de no realización del proyecto, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
- c) Evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

7.- Y/o un Estudio ambiental estratégico que identifique, describa y evalúe los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan. Este documento contendrá como mínimo, la información reflejada en el art. 20 de la ley 21/2013 y la contenida en el anexo IV de dicha ley, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
- c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS 911EA2C5974C01CCA308E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Además, se elaborarán los documentos de avance y el resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Sin perjuicio de la estructura y contenidos mínimos establecidos en este pliego, el equipo redactor podrá proponer, justificadamente, alteraciones y modificaciones a la estructura establecida, siempre que, de este modo, el documento se adapte mejor a las particularidades del Municipio objeto de este contrato, se mejore la calidad del trabajo o se consiga una mejor adecuación a la normativa urbanística aplicable. Dichas alteraciones y modificaciones deberán ser aprobadas, en todo caso, por el Ayuntamiento.

2.2.- Documentos anejos

- 1.- Documentación necesaria referida a los documentos de avance necesarios para remitir a la consejería de Medio Ambiente, para la solicitud de emisión del documento de referencia.
- 2.- La documentación necesaria para que vez concluida la información pública pueda recabarse del órgano ambiental el trámite ambiental que exige la legislación vigente en conformidad con lo establecido en el artículo 157 el Reglamento de urbanismo y normativa medioambiental aplicable, en concreto una Memoria ambiental que se elaborará conjuntamente con la Consejería competente en la que se tendrá en cuenta el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, junto con la documentación que se haya recibido durante el trámite de información pública y el documento en el que por parte del equipo redactor se responda motivadamente a las alegaciones y observaciones formuladas.

2.3.- Contenido documental del proyecto. documentación a presentar

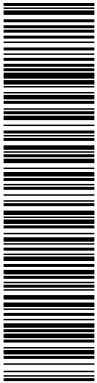
2.3.1. La documentación escrita del Instrumento de Ordenación se presentará mecanografiada en hojas de tamaño DIN A-4.

Los gráficos, tablas, diagramas y planos se presentarán también en formato DIN A-4, asimilando los formatos mayores a éste mediante plegado.

2.3.2. La documentación gráfica se presentará en con formato libre asimilable al DIN-A4 mediante plegado, sin encuadernación fija, con leyenda y/o carátula con los significados de la simbología gráfica y datos cartográficos de la base, y gráfico de la distribución de hojas y fechados, e igualmente en soporte informático compatible. Y como mínimo presentarán a color todos los planos de todos los ejemplares correspondientes al documento del texto refundido aprobado definitivamente, así como el ejemplar del documento de aprobación inicial para exponer al público. Se elegirán colores con trama de manera que al fotocopiar el documento se mantenga su calidad.

2.3.3. De toda la documentación gráfica y escrita se presentarán 4 ejemplares debidamente encarpados

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS 911EA2C5974C01CCA305E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajb.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en papel y un mínimo de diez CDROM con la documentación completa en formato PDF, encriptado y firmado digitalmente debiéndose aportar tantos más como los necesarios para facilitarlos a los organismos sectoriales informantes, en cada una de las siguientes fases:

- Aprobación Inicial.
- En su caso, segunda, o sucesivas informaciones públicas.
- Aprobación definitiva.

La encuadernación deberá permitir fácilmente la inserción o sustitución de cualquiera de sus elementos.

2.3.4 El contenido gráfico y escrito del documento se entregará, en cada una de las fases indicadas, en soporte informático incluyendo la totalidad de los textos en archivos de formato compatible, y la documentación gráfica en archivos gráficos en formato DXF ó DWG.

Asimismo, se entregarán los registros informáticos de cuantos ficheros se hubieran generado a lo largo de la realización del trabajo de modo que puedan ser susceptibles de utilización informática inmediata por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y para el cálculo de todas las determinaciones numéricas del Plan General. (ficheros originales que se han utilizado para generar el documento final)

2.3.5. El equipo redactor deberá entregar al Ayuntamiento los materiales precisos para la preparación de exposiciones públicas, posteriores a la aprobación inicial o correspondientes a cualquier otro trámite de información pública.

A estos efectos, junto con la presentación de los documentos de exposición (paneles gráficos, memorias explicativas, etc..) habrá de aportar material gráfico (fotografías, videos v diapositivas explicativas de la situación actual, de los problemas urbanísticos detectados y de las propuestas de ordenación), así como CD-ROM para su divulgación.

De todas las fases habrá de presentarse uno o dos paneles A0 ó A1 que resuma la propuesta, serán a color, rígidos, indeformables, plastificados y vendrán preparados para ser colgados de manera permanente en el Ayuntamiento.

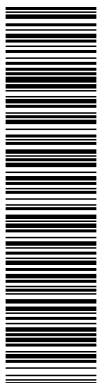
2.3.6. El equipo redactor entregará al Ayuntamiento la documentación que integre la contestación de sugerencias y alegaciones presentadas durante los periodos de exposición e información pública. Igualmente, deberá llevar a cabo las modificaciones de la documentación aportada en cada fase en función de las alegaciones que justificadamente se estimen por el Ayuntamiento.

2.3.7. Durante las fases de participación ciudadana e información pública el equipo redactor se obligará a tomar parte en las reuniones informativas que acuerde el Ayuntamiento. Deberá asistir al Ayuntamiento permaneciendo en las dependencias municipales como mínimo una vez a la semana durante media jornada, para resolver las dudas tanto al Ayuntamiento como a los vecinos.

2.3.8. En la cubierta de los documentos, textos y planos, deberá constar el nombre del trabajo: POLÍGONO PUERTA DEL NOROESTE, así como la fase a que corresponde y el nombre y escudo del Ayuntamiento.

El nombre o anagrama de la empresa adjudicataria no podrá constar en la cabecera de la página,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS 911EA2C5974C01CCA30E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

márgenes, ni lugar destacado de las hojas que compongan los documentos del trabajo, excepto en la que constituyan la parte de presentación del mismo.

3.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1. Todos los estudios y documentos elaborados por la Empresa adjudicataria en función del trabajo contratado en base a este Pliego de Condiciones, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benavente que podrá modificarlos, reproducirlos, publicarlos total o parcialmente, en la forma que estime oportuna sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

3.2. La Empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados sobre la base de este Pliego de Condiciones ni de sus resultados o contenido, bien sea en forma total o parcial, o bien en forma directa o extractada.

Queda excluido de esta condición el material que la Empresa considere conveniente preparar para inclusión en su propio "currículum", o para divulgación o publicidad de su capacidad técnica. En todo caso, la utilización de dicho material deberá ser previamente aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

4.- COORDINACIÓN

La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento actuará durante el período del contrato como órgano de coordinación, bien directamente, bien a través del Equipo Técnico y Jurídico Municipal que se designe al efecto, pudiendo formular a la Empresa adjudicataria, durante el tiempo de realización del trabajo, cualquier instrucción adicional a las contenidas en este Pliego de Condiciones, o cualquier sugerencia que considere necesaria para la correcta ejecución del mismo.

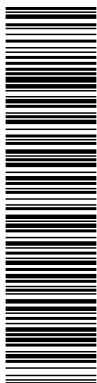
La Empresa adjudicataria deberá indicar en su Propuesta tanto la persona o personas que actuarán como coordinadores con respecto al Ayuntamiento, como de la persona, y su titulación, que estará al frente de la oficina del Plan con plena disponibilidad.

Asimismo, fijará un programa de reuniones con la Concejalía y con el Equipo Técnico Municipal, u otros Órganos, Entidades o Asociaciones, donde se establecerá con precisión los objetivos y alcances de la modificación.

El Ayuntamiento podrá introducir variaciones en el alcance del trabajo de conformidad con el adjudicatario, siempre que no supongan alteración sustancial de los objetivos, volumen... Dichas variaciones se concretarán de mutuo acuerdo entre los representantes del Ayuntamiento y el adjudicatario, teniendo en todo caso el límite de plazo que será un mes antes de la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento.

5.- CARTOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS 911EA2C6974C01CCA306E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Ayuntamiento entregará al concursante adjudicatario la siguiente información:

- Cartografía y ortofoto actualizadas, en caso de existir versiones posteriores a las que sirvieron de base para redactar el Plan general o en defecto estas mismas.
- Estado actual de las obras de urbanización que se desarrollan o puedan desarrollar en todos los ámbitos incluidos en el Plan.
- Proyectos aprobados o en su caso actualizados de todas las reconfiguraciones, mejoras o adecuaciones de las carreteras de influencia- al menos A 6, N525, N630 para evaluar su incidencia en la modificación.
- Cualesquiera proyectos de infraestructura en redacción, aprobados o en ejecución a incluir en su caso en el Plan.
- Planeamiento de Ordenación general vigente.
- Planeamiento de desarrollo aprobado anteriormente.
- Cuantos datos obren en el Ayuntamiento y se consideren necesarios para la redacción del Plan objeto de la presente licitación.
- Levantamiento topográfico

6.- FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Las fases parciales del trabajo serán cuatro:

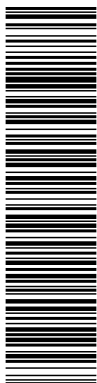
1. Solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental y del estudio ambiental estratégico acompañada del documento inicial del proyecto necesarios para remitir a la Consejería de Medio Ambiente.
2. Documentos para la aprobación inicial del Instrumento de ordenación. Deberá incluir los distintos documentos a los que se refiere el apartado 2.1 de este pliego
3. Redacción del informe de alegaciones presentadas durante el período de información pública de la aprobación inicial, incorporación de correcciones, para segunda o posteriores informaciones públicas. Estudio ambiental estratégico y/o estudio de impacto ambiental.
4. Documento para la aprobación provisional/definitiva.

FASE 1.- Documentación necesaria referida a los documentos de avance necesarios para remitir a la Consejería de Medio Ambiente, para la solicitud de emisión del documento de alcance que delimite la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que deben tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.

En el plazo de 15 días desde la firma del contrato, debe entregarse en el registro general del Ayuntamiento el avance con los documentos expresivos de objetivos y propuestas tal y como exige la normativa básica estatal.

De este avance se deberán aportar al menos 13 copias en formato CDROM al objeto de enviarlas a la Consejería de Medio Ambiente para que puedan evacuar las consultas previas del documento inicial.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA305E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajb.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

FASE 2.- Documentos para la aprobación inicial del Instrumento de Ordenación, EIA y/o EAE. Deberá incluir los documentos a los que se refiere el apartado 2.1 de este pliego

Inmediatamente se haya emitido por la Consejería de Medio Ambiente el documento que determine la amplitud y el nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental y del Estudio Ambiental Estratégico, el adjudicatario deberá de presentar en el Ayuntamiento el Instrumento de Ordenación, el Estudio de Impacto Ambiental y/o el Estudio Ambiental Estratégico.

Esta documentación deberá de presentarse en el plazo de UN MES desde la firma del contrato, debe entregarse en el registro general del Ayuntamiento, los documentos a que se refiere el artículo 142 del RUCYL, necesarios para la aprobación inicial del mismo, así como el EIA y/o el EAE.

FASE 3.- Redacción del informe de alegaciones presentadas durante el período de información pública de la aprobación inicial, incorporación de correcciones, para segunda o posteriores informaciones públicas y elaboración de la memoria ambiental.

Para esta fase se fija un plazo de 15 días desde la conclusión de la información pública, y desde que se tengan todos los informes sectoriales. Este plazo se subdivide en dos: a) un plazo de 15 días para la entrega del informe de alegaciones; b) otros 15 días para introducir las modificaciones precisas en el documento.

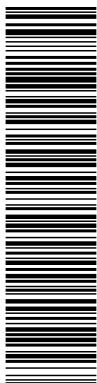
Concluida la información pública subsiguiente a la aprobación inicial, deberá emitirse por el equipo redactor informe-propuesta individualizado de cada una de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por las Administraciones a que se refiere el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En dicho informe, que deberá ser entregado en el plazo máximo de 15 días desde la conclusión de la información pública, y desde que se tengan todos los informes sectoriales deberá indicarse si, conforme al criterio de equipo redactor, que, en ningún caso será vinculante para el Ayuntamiento, el conjunto de los cambios que se proponen significan una alteración sustancial de la ordenación general a los efectos de la apertura de un segundo periodo de información pública. Igualmente en ese mismo plazo se redactará una propuesta de memoria ambiental para su envío a la consejería competente que incluya el instrumento aprobado inicialmente, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, junto con la documentación que se haya recibido durante dicho trámite y un documento en el que se responda motivadamente a las alegaciones y observaciones formuladas, así como el resto de la documentación necesaria para que vez concluida la información pública pueda recabarse del órgano ambiental el trámite ambiental que exige la legislación vigente.

El documento con las modificaciones incluidas tras la fase de exposición pública deberá presentarse en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción de la comunicación del Ayuntamiento en la que se estime la procedencia o improcedencia de estimar o desestimar las alegaciones y de ordenar la nueva exposición pública del documento, en su caso.

FASE 4: Aprobación provisional/definitiva

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS 911EA2C5974C01CCA308E2209213D448C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El documento para la Aprobación provisional o, en su caso, definitiva, con toda la documentación exigible, y el informe propuesta para su aprobación, deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días, desde la conclusión del último periodo de información pública o desde la entrega del último informe de alegaciones presentado y una vez haya finalizado el trámite ambiental.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

7.1.- En relación con lo establecido anteriormente, en la fase de alegaciones es obligación del adjudicatario:

- La clasificación de las alegaciones por subámbitos, temas y la elaboración de una base de datos para su explotación informática.
- El contraste de las alegaciones con las determinaciones del Planeamiento general y de desarrollo aplicables.
- La realización de las propuestas técnicas y jurídicas de la resolución de las alegaciones.
- La elaboración de una propuesta general a la totalidad de las alegaciones y propuestas individualizadas de cada una de ellas, con un resumen de su contenido.
- Identificaciones de las modificaciones a introducir en el documento y la valoración de si esas modificaciones suponen una alteración sustancial a los efectos de la apertura de un segundo periodo de información pública.

7.2.-También será obligación del adjudicatario, uno vez aprobado definitivamente la modificación refundir en un único documento el texto aprobado inicialmente con todas las modificaciones al mismo aprobadas con posterioridad.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución material del contrato es de 2 meses y medio como máximo de trabajo efectivo del adjudicatario desde la firma del contrato correspondiente, con los plazos de ejecución parciales y demás condiciones señaladas al efecto en la cláusula 6 de este pliego.

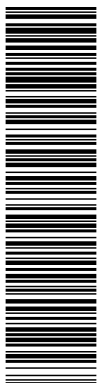
No obstante, debido a la existencia de plazos intermedios de exposición y examen del proyecto, emisión de informes sectoriales, aprobación de los documentos por el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma, que se consideran tiempos muertos de tramitación, es difícil la temporización exacta.

9.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Director de los trabajos de referencia será un Arquitecto o un Ingeniero de Caminos que actuará como Director del equipo de trabajo que deberá estar formado como mínimo por el siguiente personal:

- Un Arquitecto Superior.
- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ARQUITECTO_INT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL53X-63LNC-ONDYS Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019 a las 9:41:38 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ARQUITECTO INTERINO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 08/02/2019 08:21	ESTADO FIRMADO 08/02/2019 08:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS.911EA2C5974C01CCA30E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Un Asesor Letrado.
- Un Asesor en Medio Ambiente.

Este personal estará adscrito de forma permanente al contrato y estará a disposición del Director de los trabajos para cualquier tipo de consulta. En el caso de que cambie alguna de las personas adscritas el Director de los trabajos deberá notificarlo a la Administración junto con la información de la persona que lo va a sustituir y acompañando todos los documentos que garanticen que posee, al menos, las mismas características de experiencia que las ofertadas.

10.- INCOMPATIBILIDADES

El Equipo o la Sociedad que resulte adjudicataria del presente concurso, queda afectado por la incompatibilidad que se establece en la presente cláusula, en cuya virtud no podrá durante todo el tiempo de redacción del pliego y una vez terminado en el plazo de dos años, a partir de la fecha de adjudicación del concurso, dentro del Término Municipal de BENAVENTE, proyectar, dirigir o ejecutar ningún trabajo destinado a Planeamiento, Desarrollo, Gestión o Ejecución, o cualquier otro inherente a su profesión que se realicen por o para particulares o Entidades, sin otra excepción que aquellos que sean expresamente encargados por el Ayuntamiento, así como los trabajos encargados por particulares y previa autorización expresa o que se trate de obras que ejecute o sufrague el Estado, Comunidad Autónoma o la Diputación Provincial.

La incompatibilidad que se establece afectará personalmente, a todos los integrantes del equipo redactor del Plan, manifestando todos ellos su conformidad con la misma, por el solo hecho de participar en la presente licitación. De la misma se dejará expresa mención en el contrato que se firme entre el Ayuntamiento y el equipo adjudicatario de conformidad con lo establecido en estas bases.

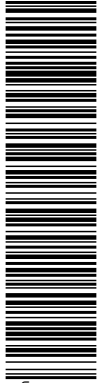
Queda, asimismo, prohibido a todos los miembros del equipo adjudicatario, todo tipo de relación profesional que implique asesoramiento urbanístico o inmobiliario con propietarios de terrenos del Término Municipal o titulares de cualquier tipo de derechos que puedan resultar afectados por el planeamiento, sin más excepciones que aquellas que pudieran estar vigentes en el momento de la adjudicación de la presente licitación, y que habrán de ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento.

11.- CAMBIOS POR MODIFICACIONES NORMATIVAS

La aprobación o modificación de la normativa urbanística o sectorial, cualquiera que sea su rango, y que implique cambios de las determinaciones y de la documentación señalada en este pliego, deberá ser recogida en los trabajos a realizar por el adjudicatario, sin que ello afecte al objeto del contrato y sin que conlleve su modificación, ni incremento del precio.

La misma prevención se establece para eventuales aprobaciones de instrumentos de ordenación territorial, con posterioridad a la firma del contrato, y que resulten vinculantes para el Instrumento de Ordenación.

12. PRESUPUESTO DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El presupuesto base de licitación de los trabajos del presente Pliego es de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (59.864,29 €):

- Base imponible: 49.474,62 Euros.
- I.V.A. (21%): 10.389,67 Euros.
- Total: 59.864,29 Euros.

12.1.- Justificación del presupuesto: A continuación, se desglosa el presupuesto base de licitación según art. 100.2. de LCSP 9/2017.

Respecto al coste del personal, se ha partido de salarios establecidos mediante Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de enero 2017.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 15

Miércoles 18 de enero de 2017

Sec. III. Pág. 4373

reconocidas al trabajador como consecuencia de responsabilidades económicas que se imputen a la empresa por accidente, siendo, por tanto, deducible de aquéllas.

Artículo 31. Retribuciones.

Los salarios y remuneraciones de todas clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo.

Artículo 32. Pago mensual.

Como norma general, el pago de salarios se efectuará mensualmente.

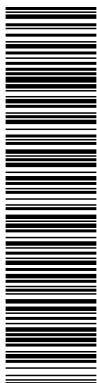
Artículo 33. Tablas de niveles salariales.

1. Los salarios pactados en el presente Convenio, en cómputo anual, y agrupados por niveles, son los siguientes:

2.

	Mes x 14	Anual
Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3.º ciclo universitario y Analista	1.687,02	23.618,28
Nivel 2. Diplomados y titulados 1.º ciclo universitario. Jefe Superior	1.253,16	17.544,24
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.ª y Programador de ordenador	1.208,40	16.917,60
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	1.107,87	15.510,18
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador	968,23	13.555,22
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2.ª, Oficial 2.ª Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje ...	834,17	11.678,38
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.ª oficios varios, y Vigilante	806,20	11.286,80
Nivel 8. Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.ª oficios varios	750,38	10.505,32
Nivel 9. Ayudante oficios varios	698,24	9.775,36

Teniendo en cuenta el personal mínimo exigido en el pliego: un Arquitecto Superior, un Ingeniero de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330512 LL53X-63LNC-ONDYS 911EA2C5974C01CCA305E2209213DA48C707C69E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajtoibenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Caminos, Canales y Puertos, un Asesor Letrado y un Asesor en Medio Ambiente. Al que se le añade el personal mínimo habitual para este tipo de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, compuesto por un Administrativo y un Delineante.

Personal estimado	Salario Anual	Plus de convenio	Horas de trabajo (12meses=1.800h)	Salario total trabajo
Arquitecto Superior	23.618,28 €	2.109,69 €	2,5 meses=375h	5.359,99 €
Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto	23.618,28 €	2.109,69 €	2,5 meses=375h	5.359,99 €
Asesor Letrado	23.618,28 €	2.109,69 €	2,5 meses=375h	5.359,99 €
Asesor en Medio Ambiente	23.618,28 €	2.109,69 €	2,5 meses=375h	5.359,99 €
Administrativo	13.555,22 €	2.109,69 €	2,5 meses=375h	3.263,52 €
Delineante	15.510,18 €	2.109,69 €	2,5 meses=375h	3.670,81 €
TOTAL parcial				28.374,30 €
Seguridad Social			35%	9.931,00 €
Comidas-Desplazamiento	49€/día considerando 15 visitas y al menos dos personas			1.470,00 €
Gastos material			1.800 €	1.800 €
Gastos Generales			13%	5.404,79 €
Beneficio Industrial			6%	2.494,52 €
TOTAL parcial				49.474,62 €
I.V.A.			21%	10.389,67 €
TOTAL				59.864,29 €

13.- FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará en función de los trabajos efectivamente realizados en cada una de las fases señaladas en la cláusula 6 de este pliego, de acuerdo con el siguiente desglose:

- 1ª FASE: 20% del precio de adjudicación del contrato.
- 2ª FASE: 75% del precio de adjudicación del contrato.
- 3ª FASE: 3 % del precio de adjudicación del contrato.
- 4ª FASE: 2 % del precio de adjudicación del contrato.

Se emitirá una factura por cada una de dichas fases, de acuerdo con el precio fijado en el acuerdo de adjudicación según la oferta seleccionada.

Las facturas, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo y el informe de la Intervención municipal, serán aprobadas por el Alcalde.